

EXPTE. H.C.D. N° 29.687/10.-
EXPTE. D.E. N° 106352-S-10.-
REF: ORDENANZA S/ CONVE-
NIO ENTRE EL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y LA
MUNICIPALIDAD DE MORE-
NO (PRECENSO).-
SESION ORDINARIA
08/09/10.-
ORDEN DEL DIA N° 013/10.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-106352-S-10, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el “Convenio Ministerio de Economía-Municipalidad de Moreno”, celebrado el 03 de Mayo de 2010 entre la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Alejandro Gaspar Arlia de la Ciudad de La Plata por una parte y el Señor Intendente Don Andrés Roberto Arregui por la Municipalidad de Moreno, con el objeto de implementar en forma conjunta la actualización de la Cartografía Municipal para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010;

QUE a través de la Dirección Provincial de Estadísticas se compromete a asistir, en la programación de tareas, selección del personal, ejecución del trabajo y sistematización de toda información. Como así también organizar, capacitar, proveer el material específico de capacitación al personal afectado a tareas referentes al convenio, promover y asesorar a la Comuna referente de los acuerdos con otros organismos y/o entidades que contribuyan al objetivo;

QUE el Municipio deberá seleccionar y afectar personal a las tareas, que las mismas se cumplan en los plazos previstos y la entrega del material resultante, los registros alternativos y cartográficos existentes a la Dirección Provincial de Estadísticas para la implementación del mencionado Convenio donde se acuerdan los plazos previstos;

QUE la Provincia transferirá al Municipio la suma de pesos setenta mil trescientos treinta y nueve (\$ 70.339.-) con cargo de gastos que demanden las etapas del programa detalladas en el Anexo I y la Comuna deberá abonar los gastos que demanden las tareas previstas en el Anexo ut supra conforme el financiamiento previsto en la cláusula quinta;

QUE ha tomado intervención a fojas 7 y 9 la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal, respectivamente, expidiéndose favorablemente respecto de los términos del Convenio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.398/10

ARTICULO 1º: Homológase el “Convenio Ministerio de Economía-Municipalidad de Moreno”, suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Comuna de Moreno,

celebrado el 03 de Mayo de 2010, según documento obrante a fojas 2 a 4 vta. del Expediente D.E. N° 4079-106352-S-10.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
08 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-**

Promulgada por decreto N° 2213
24/09/2010